ACTA N° 155-2019 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes quince de abril del dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta**, José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Elena Lorena Araya Quirós, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

Ausentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez.

La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Noventa y cinco correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles tres de abril dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Noventa y cinco de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ciento cincuenta y cuatro correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes ocho de abril de dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento cincuenta y cuatro de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota enviada vía correo electrónico de fecha 13 de abril de 2019, para el señor Alcalde y Concejo Municipal de Esparza, por el Pbro. Robert Méndez Esquivel, Iglesia Católica de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Solicitud de permiso

Señor Alcalde, Señores miembros del Concejo Municipal, sirva el presente correo, para desearles una Semana Santa bendecida, donde puedan contemplar la Pasión, muerte y Resurrección de nuestro Señor Jesús.

Por medio de este medio en nombre de nuestra Parroquia queríamos solicitarles permiso para dos actividades que de seguro van a ayudar a la fe de nuestra comunidad.

Siguiendo el ejemplo del Papa Francisco queremos llevar el evangelio, y los sacramentos a nuestro rebaño de una manera cercana, llevando la iglesia a ellos. Es por esto que requerimos el permiso para poder celebrar confesiones el día miércoles santo en el Parque Pérez, a partir de las 3 pm y hasta las 6 pm, nos gustaría estar los cuatro sacerdotes que nos encontramos en el centro de Esparza, además de un salmista que podría ayudarnos con cantos litúrgicos para la ocasión.

Lo otro que queremos solicitarles, es para el día Jueves de Pascua, esto es, el Jueves después de la semana santa, nos gustaría celebrar por las calles (el mismo recorrido del via crucis del miércoles santo), "El via lucis", será un acto litúrgico bellísimo, lleno de amor para nuestro Señor Resucitado, y que nos ayudara en nuestra experiencia de fe.

Agradeciéndoles la ayuda que siempre nos han brindado, reiterándoles mis altas consideraciones y mis oraciones," **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidenta Karol Jiménez Barquero: creo que es la primera vez que hacen este tipo de confesiones, me parece muy bonito.

SE ACUERDA: Autorizar permiso para el uso del Parque Pérez al Pbro. Robert Méndez Esquivel, Iglesia Católica de Esparza, con el fin de celebrar confesiones el día miércoles santo, a partir de las 3 pm y hasta las 6 pm. Asimismo, se autoriza el uso de las calles el día jueves 25 de abril para celebrar el via lucis, el recorrido es el mismo del via crucis del miércoles Santo. Remitir copia de este acuerdo al Tránsito para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidora Ana Virginia Sandoval: felicitar a la nueva administración de la iglesia por salirse del templo y hacer este tipo de actividades a la luz de todos, estamos viviendo momentos difíciles en nuestro país y en el mundo entero tanto por la crisis económica que viven las personas que debido a eso los suicidios han aumentado en este país, por la carencia de valores morales, espirituales de la gente y creo que hacer este tipo de actividades ayuda a que al final de nuestras vidas lo más importante es Dios y llevárselo a la gente, que sepa que Dios le ama que no importa lo que esté pasando, que es en el único que podemos fiarnos y en él que podemos encontrar el consuelo para poder llevar esta vida que es un sube y baja, así es que a mí me alegra, felicito a la Iglesia Católica por esta iniciativa que me parece extraordinaria y por la innovación creo que es un via crucis pero con luz, la luz que nos da el resucitado, que nos viene a dar la Pascua, la luz que nos trae la resurrección de Jesucristo.

2- Se conoce nota de fecha 10 de abril de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Mercedes Espinoza Porras, Directora de la Escuela

Cambalache con el VB del supervisor de Centros Educativos Circuito 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación de la Escuela Cambalache**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Debido a la renuncia de la señora Andrea Vallejos Gómez, identificación 603760589; procedo a remitir las ternas respectivas:

Terna N° 1	
Nombre	**Cédula**
Leticia Sirias Segura	603610854
Lilliam Carolina Escobar Sevilla	801200453
Ángel Antonio Álvarez Mendoza	155818441736

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Nombrar a la señora Leticia Sirias Segura, cédula N° 6 0361 0854, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Cambalache. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio OF-DREP-SCE-08-CE-0030-04-2019 de fecha 10 de abril de 2019, dirigido al supervisor de Centros Educativos Circuito 08 Esparza, por la MSc. Marjorie Corrales Ledezma, Directora del CINDEA Esparza y a su vez el Supervisor remite este oficio al Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo, a la vez solicito interponga sus buenos oficios, para hacer la continuidad de la Junta Administrativa y su debido proceso.

De acuerdo al Reglamento de Juntas, **Sección III, Del nombramiento y destitución de los miembros de las Juntas Según el "Artículo 19**. -Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno. **Artículo 22**. -Para el nombramiento de, una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma y Ley de marras.

Acorde con mi conformidad doy prorroga a la Junta Administrativa actual, por su excelente labor y dedicación para la comunidad Educativa.

Así también aprobada la prorroga el viernes 5 de abril del 2019 en Consejo de Profesores, inscrita en el Libro de Actas de Consejo de Profesores Tomo II, Acta #33-2019, Folio 00025.

La Junta Administrativa, vence el 26 de junio del 2019, por lo que la prorroga se haría a partir del 27 de Junio del 2019 al 27 de Junio del 2022.

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELÉFONO
MAYELA UGALDE ALVAREZ	602320084	PRESIDENTE	86100571
ALBERTO RODRÍGUEZ REYES	601080826	VICEPRESIDEN	83236407
MASSIEL CALVO CAMPOS	603410075	SECRETARIA	88250999
ROCÍO MINERO TORRES	601041402	VOCAL 1	84637342
MILTON SOTO SOLERA	600830387	VOCAL2	84611729

Se adjunta declaración jurada de cada miembro de Junta Administrativa, si como hoja de delincuencia, fotocopias de cédulas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El regidor Hugo Ugalde Cubero se excusa de participar en este asunto, debido a que la señora Mayela Ugalde es prima.
SE ACUERDA: Nombrar a: Mayela Ugalde Álvarez, cédula N° 6 0232 0084, Alberto Rodríguez Reyes, cédula N° 6 0108 0826, Massiel Calvo Campos, cédula N° 6 0341 0075, Rocío Minero Torres, cédula N° 6 0104 1402, Milton Soto Solera, cédula N° 6 0083 0387, como miembros de la Junta Administrativa del CINDEA Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría en sustitución del regidor Hugo Ugalde Cubero por haberse excusado.**
4- Se conoce oficio 004-2019-DC de fecha 12 de abril de 2019, dirigido a Presidentes y Presidentas Municipales Honorables Miembros de los Concejos Municipales Alcaldes y Alcaldesas Municipales e Intendentes (as) Municipales Directores de las Federaciones Municipales Intendentes e Intendentas, por el Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo CFIA, Máster Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva IFAM; texto que se transcribe a continuación:
"En el marco de la alianza establecida en el Convenio entre el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal le invita a participar del

Foro de Efectividad Municipal

Donde se desarrollarán los siguientes temas:
a) Presentación del Ranking municipal de trámite municipal digital 2019.
b) Nuevo Reglamento de Obras Menores.
c) Nueva plataforma de trámites APC requisitos.
Esta actividad se llevará a cabo el miércoles 24 de abril, hora de inicio 10:00 a.m., en el auditorio del CFIA ubicado en Curridabat; se brindará un refrigerio a partir de las 9:00 a.m.
Esta jornada de trabajo está dirigida a las Alcaldías, Regidores, Concejos Municipales, para lo cual muy respetuosamente se solicita enviar 2 personas por cada municipio; y confirmen los nombres de los representantes a más tardar el próximo martes 23 de abril al correo: mblanco@cfia.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El regidor José Joaquín Mejías Quijano indica que la vez pasada don Esteban Aguilar y este servidor habíamos ido a una actividad también en el CFIA, entonces yo me ofrezco para seguir dándole continuidad a los temas que ahí se tocan
SE ACUERDA: Asiste el regidor José Joaquín Mejías Quijano como representante por parte del Concejo Municipal al Foro de Efectividad Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 11 de abril de 2019, dirigida a Alcaldes, Intendentes y Presidentes de Concejo Municipal, por el señor José Pablo Carter Herrera, Asesor Legal del Ministerio de la Presidencia; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo de parte del Despacho del señor Ministro de la Presidencia.
Como parte de los compromisos asumidos por la administración Alvarado Quesada con la Región Pacífico Central y la designación del Ministro de la Presidencia como su encargado

político para el seguimiento y cumplimiento de los mismos, se les invita para el próximo 26 de abril del año en curso al Centro Cívico por la Paz del cantón Garabito, donde se estará desarrollando una sesión de trabajo.
Dicha sesión de trabajo reunirá Diputados y Diputadas e Instituciones del Poder Ejecutivo, siendo liderada por el Ministro de la Presidencia.
La dinámica a seguir consiste en el intercambio ante preocupaciones, propuestas y prioridades definidas por cada Municipalidad o Intendencia respectiva, además de una presentación de los avances que el Poder Ejecutivo ha venido desarrollando en la zona.
Deben presentarse a las 8:00 am en el Centro Cívico por la Paz de Garabito el Alcalde o Alcaldesa, Intendente o Intendenta y el Presidente o Presidenta del Concejo Municipal. En el caso de que alguno no pueda asistir, agradecemos la presencia de su siguiente en la línea de mando.
Quedo a la orden ante lo que se requiera." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Asisten el señor Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo Chaves y la señora Presidenta Karol Jiménez Barquero.
Se dan por citados y enterados el señor Alcalde y la señora presidenta.
6- Se conoce nota vía correo electrónico enviado el 10 de abril de 2019, para la Asistente de Secretaría, de la señora Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del AyA; texto que se transcribe a continuación:
"Por este medio doy acuso de recibo del Acuerdo Municipal. Mi asistente Flor Morales les indicará la fecha de la audiencia." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibida la nota de Sra. Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva AyA y quedamos a la espera de la fecha de la audiencia.
7- Se conoce oficio CM-SC-009-11-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, dirigido a las Municipalidades del país y al Sr. Gilbert Jiménez Siles Alcalde Municipal, por la Mario Vindas Navarro, Coordinador de la Secretaría del Concejo Municipal de Desamparados; texto que se transcribe a continuación:
"Comunico a ustedes el acuerdo No. 9 de la sesión No. 11-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 19 de febrero de 2019, el cual literalmente reza:
"El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 17 de febrero de 2019 por la Comisión de Asuntos Jurídicos, acuerda aprobar la siguiente moción del Regidor Víctor Manuel Delgado Espinoza:
"El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 17 de febrero de 2019 por la Comisión de Asuntos Jurídicos, acuerda aprobar la siguiente moción del Regidor Víctor Manuel Delgado Espinoza:
Considerando:
Primero: Que la Constitución Política en el artículo 170, así como el Código Municipal en su artículo 4, consagran la autonomía política administrativa de los gobiernos locales, como las legítimas estructuras de gobierno en todos los cantones del país y con base en el artículo 13, inciso a) de ese mismo cuerpo legal, los Concejos Municipales tienen la potestad legal y legítima de definir los rasgos fundamentales de las políticas públicas locales en términos del desarrollo humano de los munícipes y en atención al Estado de Derecho que regula la convivencia social de Costa Rica.

Segundo: Que las autoridades políticas de la Municipalidad de Desamparados, representadas en este acto por los regidores integrantes del Concejo Municipal, se adscriben plenamente a la intención de los instrumentos internacionales que protegen la vida. Como cita el artículo 4 de la Convención Americana de Derechos Humanos que garantiza el Derecho a la Vida: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente."
Tercero: Que la lucha en contra de toda forma de irrespeto y transgresión a la vida, en el cantón de Desamparados, es una manifestación absoluta, del compromiso que los ciudadanos tenemos de preservar, los principios y valores, que han dado rumbo a nuestro país, privilegiando la vida.
Por tanto: El honorable Concejo Municipal de Desamparados acuerda: pronunciarse en contra de todas las formas que atentan contra la vida de los no nacidos, así como a preservar los principios y valores, que han enmarcado el desarrollo de nuestro cantón, apegados a la defensa humana. Asimismo, se pronuncia a favor de proteger también la vida de la madre, al no arriesgarla a morir, por efectos de un aborto impune." **Acuerdo firme (Firmeza adquirida mediante la aprobación del acta correspondiente, en la sesión no. 16-2019 del 12 de marzo de 2019)." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: ese es un tema que lamentablemente lo estamos discutiendo y no habría que discutirlo, la vida la da Dios y la vida la quita Dios, así es que total apoyo a este Concejo Municipal que han hecho esta moción. El no al aborto de mi parte es un apoyo total para ellos y que se respete la vida sería lo óptimo, seguimos en esa lucha.
Presidenta Karol Jiménez Barquero: desde mi punto de vista opino igual que doña Ana, hoy en día tenemos demasiados métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo no deseado de una manera responsable, es ser responsable de nuestros aptos. Yo también le doy mi apoyo a la Municipalidad y al Concejo que votó a favor.
SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo No. 9 de la sesión No. 11-2019, tomado por el Concejo Municipal de Desamparados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota de fecha 08 de abril de 2019, dirigida al Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Carlos Roy Campos Azofeifa, cédula N° 104100694; texto que se transcribe a continuación:
"En mi Calidad de **persona con discapacidad y Adulto Mayor**, pensionado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de nombre Carlos Roy Campos Azofeifa con el número de cedula N° 104100694, Divorciado, vecino de Esparza, Puntarenas, Ciudadela los Cedros casa E 01, con el número de teléfono 83137830 y correo electrónico roycampostic@gmail.com Apelo a la **notificación GFC-UC-1859-**2019 la cual amenaza con quitarme mi única casa que me fue dada por un bono especial de vivienda como persona con discapacidad la cual esta con las adaptaciones que indica el ordenamiento jurídico para mi calidad de vida. **Explico:** me apersone a la plataforma de servicios de esa municipalidad y una señorita muy amable me indico que para poder llegar a un acuerdo con esa Municipalidad debo de pagar la cantidad de 78. 486, 66 colones más un documento del correo; para muchos es eso y nada más, bueno para

mi es quedarme sin la alimentación por un mes ya que por haber trabajado 43 años para el Gobierno quede con una pensión de 137 mil colones por mes.

Petición: espero que como tengo solo esta propiedad me exoneren de bienes inmuebles y que hagan una adecuación justa para poder llevar a cabo la deuda con los servicios de basura y otras.

Apelo a sus buenos oficios y en concordancia con las leyes que les permiten este manifiesto les adjunto con el fin de ayudarles a una buena acción así las pruebas de lo expuesto.

1. Certificado de pensión CCSS.
2. Certificado del registro de la propiedad.
3. Certificado de Epicrisis Medico CCSS.

Código Municipal Artículo 2.- La municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Código Municipal Artículo 13 inciso (h (COMAD) ley 8822 esta ley les indica a las municipalidades que debe de velar para que se cumpla con lo estipulado con la ley 7600 y su Reglamento o sea fiscalizar para este municipio en y para las personas con discapacidad.

Reglamento de la ley 8822 Articulo 3 incisos (g, j) **1º publicación en la gaceta Nº 54—16/03/2012. Publicación definitiva en la gaceta Nº 95—17/05/2012.**

Ley 7600 llamada Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad en los artículos Artículo 8-Programas y servicios Los programas y servicios que cuenten con el financiamiento total o parcial o con el beneficio del Estado o la Municipalidades y los programas privados. tendrán la obligación de cumplir con las normas establecidas en la presente ley. En el Reglamento de la ley 7600 en el artículo 1 en el considerando dice —*Que las políticas del Estado tienen como función principal, genera oportunidades para que todas las personas con discapacidad, participen en la construcción y disfrute de los beneficios del desarrollo con equidad*.

Reglamento ley 7600 Artículo 14.- Servicios de apoyo en las gestiones municipales. Las municipalidades prestarán los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad, en la realización de las gestiones políticas, administrativas, comunales, cívicas, culturales y de toda índole que sean convocadas, organizadas o administradas por el gobierno local.

Artículo 15.- Apoyo de las municipalidades. A efecto que las municipalidades cumplan con sus obligaciones de apoyo a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad, crearán y mantendrán bases de datos de todos los recursos humanos e institucionales de sus respectivas comunidades.

La minuta de leyes aquí es con el fin de explicarles que a pesar de que esto tiene 23 años de que la ley 7600 tiene de promulgada yo siempre tengo mi desigualdad en relación a la falta de disposición ya sea del Gobierno Local como estatal véase que todavía puedo seguir citando otras que armonizan con esta, pero este no es el punto.

Petición: Ajústenme por favor la deuda con ustedes en equiparación con mis posibilidades económicas y así tendré la capacidad de pagarles satisfactoriamente.

Les agradezco mucho sus buenas gestiones para conmigo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidenta Karol Jiménez Barquero: nosotros no tenemos mucho que poder hacer con esto más si tengo claro que hay una exoneración en los bienes inmuebles, sería trasladarlo a la administración.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Carlos Roy Campos Azofeifa a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 04 de abril de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Sergio Castrillo Soto, secretario de la Asociación Cultural Escuela Municipal de Música Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban el saludo de la Junta Directiva de La Escuela Municipal de Música de Esparza y el deseo de muchos éxitos en sus labores que a diario realizan.

En acta número 44 del 14 de abril del 2019, se aprobó por unanimidad de los presentes de los miembros de Junta Directiva, solicitar a dicho Concejo el apoyo en la aprobación de los siguientes recursos para la Escuela de Música: una Marimba Sinfónica, una trompeta Bach TR6505, 15 aceites P/válvulas Yamaha, 2 violines 4/4 cremona, 3 violines ¾ cremona, un violín ¼ cremona, un teclado casio CT-CT-X5OOO, un piano portable Casio CDP-135, una mezcladora Beheringer Q-1202 USB, dos juegos de cuerdas P/bajo de 5, 2 juegos de cuerdas P/ de guitarra eléctrica Elixir 0.09-0.42 y una amplificadora Peavey P/Keyboard DKB. Estos instrumentos y accesorios son de mucha importancia para las clases de una cantidad cada día mayor de niños y jóvenes que requieren de estos servicios. Todo por un total de dos millones doscientos treinta y nueve mil, seiscientos treinta y cinco /32 colones.

Esperando una vez más su apoyo y su compromiso con esta institución de ustedes con afecto y cariño." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Asociación Cultural Escuela Municipal de Música Esparza a la Administración y al Concejo de Distrito Espíritu Santo para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de fecha 09 de abril de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María de los Ángeles Monge Montero, cédula N° 6 0182 0806; texto que se transcribe a continuación:

"Yo María de los Ángeles Monge Montero, cédula # 6-182-806, vecina de Mata Limón, Caldera, poseedora de un uso de suelo en la zona marítimo terrestre.

Solicito el cambio de uso de suelo de residencial a comercial." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la señora María de los Ángeles Monge Montero a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para el trámite correspondiente. Asimismo, se traslada copia al Encargado de Zona Marítimo Terrestre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce oficio ASE-DM-063-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Esmeralda Bonilla Vargas, Directora Médica del Área de Salud Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Acuso recibido de Nota SM-347-2019 de fecha marzo 2019. Con gusto asistiremos a sesión pero respetuosamente les solicito reprogramar para fecha posterior al 21 de abril 2019, exceptuando miércoles 24 de abril 2019.

Agradeceré mucho que se amplíen por escrito las afirmaciones de la Señora Kathelyn Jara para poder analizarlas en forma concreta.'' **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 08 de mayo de 2019, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de atender en audiencia a la Dra. Esmeralda Bonilla Vargas, Directora Médica del Área de Salud Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor José Joaquín Mejías Quijano: son dos asuntos el primero es que no están sirviendo las luces de la parada y de la cancha de basquetbol de todo el sector sur de la plaza, para ver que podemos hacer, a quien lo podríamos mandar un acuerdo para tomar cartas en el asunto.
Indica el señor Alcalde que lo inicial sería enviarle una nota al presidente del Comité Cantonal de Deportes para saber que sucedió con eso.
Lic. José Joaquín Mejías: entonces podemos tomar el acuerdo de consultar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza que está sucediendo con este tema.
Regidora suplente Candy Chavarría: no solo preguntarle, si no darle seguimiento a ver que pasa, me parece que ese proyecto tenía una garantía bastante grande y tal vez haya que llamar a la empresa que lo puso lo que sea para que lo arreglen, que se le notifique a don Fernando y que de una vez se le dé el debido proceso.
Presidenta Karol Jiménez: creo que lo que se puede hacer aquí hay un comité de enlace que ya tienen varios temas mandar una nota a Fernando y cuando envíe la nota.
SE ACUERDA: Solicitar al señor Fernando González Ledezma, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza informar sobre el estado de las luces porque se encuentran apagadas. Una vez que el presiden del CCDRE brinde respuesta se traslade al Comité de Enlace del CCDRE para que le den seguimiento al tema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Vota la regidora suplente Candy Chavarría por estar ausente con permiso la regidora titular Ana Virginia Sandoval en el momento de la votación.
2- Regidor José Joaquín Mejías Quijano: mi segundo tema es que los martes y jueves a partir del martes 23 de abril al 27 de mayo retornamos al tercer curso de derecho municipal, para ver si los compañeros toman el acuerdo de colaborarme con el tema de los viáticos.
SE ACUERDA: Autorizar los viáticos correspondientes a cena al regidor José Joaquín Mejías Quijano para que asista al tercer curso de Derecho Constitucional los martes y jueves a partir del martes 23 de abril y hasta el 27 de mayo de 2019. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Síndico Cornelio Benavides Céspedes: hay un punto que me preocupa, es que aparte de la nota que nosotros habíamos enviado como Concejo de Distrito, este Concejo había tomado un acuerdo de solicitarle a SENARA para que remitiera el convenio que tienen con los productores de Tivives, sin embargo, esa nota nunca se nos contestó, posteriormente se tomó el acuerdo de enviar otro correo del cual tengo copia y hasta hoy tampoco he visto una respuesta, no sé en ese punto que acuerdo van a tomar los compañeros del Concejo, a la fecha no nos ha mandado ninguna respuesta y realmente

es una necesidad que hagamos algo, me gustaría que el Concejo tome un acuerdo. Otro punto es referente a la joven Saray Benavides que por segunda vez consecutiva pone el nombre de Costa Rica muy en alto y a Esparza también, es importante que el Concejo le envíe una nota de felicitación o invitarla a otra sesión del Concejo, para que le brinden un saludo y felicitación por estar dejando el nombre de Esparza, de Caldera muy en alto.
Indica la señora Presidenta que con respecto al primer punto sería mandarlo directamente al Ministro con los dos acuerdos que se han tomado y que no hay manera que nos contesten.
SE ACUERDA: Remitir los dos acuerdos que se han enviado a SENARA al señor Ministro, debido que a la fecha no se ha recibido respuesta a lo solicitado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Presidenta Karol Jiménez: con respecto al tema de Saray, siento que volverla a traer al Concejo no sea tal vez bonito para ella, creo que podríamos hablar con la administración para que se le dé un reconocimiento y al de atletismo también, el año pasado se invitaron a los jóvenes atletas del Comité de Deportes para que desfilaran en el festival, de nuestra parte por supuesto es un gran orgullo, invitarla a ella al Concejo pienso que no sería algo significativo para ella, es mejor un reconocimiento o una placa.
Regidora Ana Virginia Sandoval: para el Mes de la Esparzaneidad todavía falta mucho, creo que el reconocimiento público es importante, apenas haya alguna actividad en el parque o una fecha que se acerque que sea pública en el parque podamos entregarle un reconocimiento, junto con los otros atletas es bonito para ellos.
Indica la señora Presidenta que en el acto cívico se le puede entregar a ella un reconocimiento y a todos los atletas.
SE ACUERDA: Trasladar el tema a la Administración para que coordine presupuestariamente, con el fin de brindarle un reconocimiento a los atletas antes mencionados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Síndica suplente Kathelyn Jara: tiene tres puntos, uno es felicitar a la administración y a los encargados de haber rotulado la playa de Caldera y los basureros, el viernes anterior hubo otro incidente, pero gracias a Dios no pasó a más. Siento que hace falta más rotulación en la parte que está debajo del puente porque es la parte más peligrosa, hace falta más información a la orilla por donde está la acera podría ser, les dejo esa inquietud. Vi que pusieron rotulación en algunos sectores más peligros de la playa y los basureros, para empezar, está muy bien.
Regidora Ana Virginia Sandoval: un día de estos vi una noticia donde el ICT está mandando salvavidas a diferentes playas de Limón y Jacó, también mencionaron las playas peligrosas y van a mandar salvavidas a esos lugares, pero vi que no estaba nuestra playa de Caldera, entonces deberíamos tomar un acuerdo para enviarle a decir al ICT los ahogados que ha habido, solicitar que a la hora de mandar los guardavidas a las playas que nos tomen en cuenta a nosotros porque también tenemos una playa bien peligrosa, para que por lo menos hagamos fila en la lista que tienen para que nos manden a uno por lo menos.

Presidenta Karol Jiménez: el acuerdo podría ser como indica doña Ana de enviarle una nota al ICT explicando la zona de riesgo que es esta parte de la playa, tal vez don Esteban nos pueda colaborar.
Indica el señor Alcalde esa nota ya se va a enviar porque obedece a un estudio, las cosas no se pueden colocar antojadizamente, se puso ahí la señalización porque son los puntos más peligrosos que determinó técnicamente la parte de zona marítimo terrestre pero también un especialista de la Universidad Nacional que vino a hacer un recorrido. El ICT va a dar más señalización, que la va a entregar en el corto plazo pero hay que fundamentarse en ese estudio que ya está delimitado cuales son los sitios más peligrosos para mandárselo a la señora Ministra y ella tiene los antecedentes de playa Caldera, porque están en análisis de todas las playas del país producto de que quieren que las municipalidades sean las que contraten los guardavidas con un proyecto de Ley, ellos lo vienen trabajando con Mar Viva que es la ONG en este sentido en una reforma de Ley, van a venir a Doña Ana porque es de administración del ICT, obviamente ahí van a meter guardavida, igual en Jacó y Esterillo, a excepción de Caldera que si deberían incluirla en el menor plazo posible, ya que prácticamente en todos los veranos por desgracia existe un accidente acuático ahí, ya no solo en épocas de verano si no en época de invierno. Entonces sería sano adjuntarle ese estudio técnico para reforzar el acuerdo que vayan a tomar para hacérselo llegar a la señora Ministra.
Sra. Kathelyn Jara: me queda la duda porque técnicamente el ICT conoce pero no tan real como el poblador que conoce del lugar porque en el estero hay áreas o zonas muy peligrosas, pienso que sería bueno que tomen en cuenta a los pobladores que conocen del lugar.
Manifiesta el señor Alcalde que así lo hicieron con el taller que realizaron en Guardacostas.
SE ACUERDA: Solicitar a la Ministra que se incorpore dentro del plan de atención de playas por el ICT en convenio con la Cruz Roja Costarricense la disposición de guardavidas en la playa de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Síndica suplente Kathelyn Jara: otro asunto es con el agua seguimos teniendo problemas con el faltante de agua en la zona de Caldera, nos enviaron un horario pero no se está cumpliendo, porque el agua faltó varios días en horarios diferentes a lo que ellos indican y ahora resulta que si lo acomodaron de 9 de la noche a 6 de la mañana falta el agua, hablando que un muchacho que lleva a tomar las medidas dice que Mata Limón va a tener mucho problema de faltante de agua, yo estuve la semana pasada en la Defensoría de los Habitantes preguntando que podía hacer y necesitamos notas, no solo lo que uno habla, pregunta o hace llamadas, si no enviar notar para ver hasta donde ellos verdaderamente nos resuelven el problema. Se han visto a los muchachos subir al tanque de la Loma a qué nadie sabe, estamos pendiente para ver que es lo que pasa, por qué nos afecta tanto y sobre todo la parte más comercial, no sé si de parte del Concejo podemos presionar.
Presidenta Karol Jiménez: ya la señora del AyA nos contestó que nos indicará cuando nos puede atender, lamentablemente hay situaciones que no se deberían dar. Hay personas que son muy honestar y muy rectas en su trabajo y hay otras que no, si a

ustedes les toca buscar evidencia por sus propios medios y denunciar lo que tengan que denunciar como vecinos del lugar, como afectados, como comerciantes, van a tener que hacerlo, lamentablemente no debería ser así pero les va a tocar ustedes buscar la manera, van a tener que pedir que les abran los tanques para que revisen a ver si es cierto que están sin agua, es un pueblo de comerciantes. Lo que deben hacer es tener evidencias para que el día de la audiencia se demuestre lo que está pasando.
Regidora suplente Candy Chavarría: le consulto al Lic. Olivier López que si la ARESEP regula la calidad de los servicios, en este caso no puede intervenir.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: evidentemente la autoridad reguladora de los servicios públicos, está para fiscalizar los servicios públicos y el AyA brinda un servicio público que es la dispensa de agua potable en el sector de Caldera y evidentemente tiene competencia y se podría enviar también a la ARESEP.
Indica la señora presidenta que tal vez podemos enviar una nota a la ARESEP.
Manifiesta el Sr. Alcalde: en esto se ha redundado bastante, pero no tenemos un documento oficial de la población, lo que inicialmente debería hacerse es un escrito donde cada quien estampe su firma diciendo la necesidad del agua porque tiene que haber responsabilidad de los usuarios para poder plantear esa necesidad, eso nos va a ayudar para cuando vayamos donde Yamileth Astorga ver como en el periodo de ejecución del proyecto nos pueda adelantar para solventar una necesidad real que vive la zona, deberían generar una documentación más oficial porque necesitamos evidencia.
Sra. Kathelyn Jara: hace referencia a los jóvenes atletas del Distrito de Caldera, es un gran orgullo saber que tenemos jóvenes con un gran futuro, muchos no pueden darle continuidad a su talento por razones obvias, en su mayoría son económicas, es muy importante el apoyo económico porque ellos necesitan salir, estar en los entrenamiento o incluso salir del país casi siempre los gastos corren por sus propias padres y son familias de muy escasos recursos, entre ellos está mi hija que ha representado muy bien a Esparza, pero no se tiene la ayuda del Comité Cantonal de Deportes, hay que buscar la manera de compensar a estos jóvenes para que se den cuenta que también son parte del cantón, se los dejo para que los tomen en cuenta a los atletas y ayudarlos de alguna manera.
Presidenta Karol Jiménez: la última vez que se tocó el tema del reglamento el señor Alcalde dijo que los que están en jurídicos junto con el Comité Cantonal y eso quedó en una nota que se trasladó a la comisión, ello deben ver la manera legal de que se les pueda ayudar a estos jóvenes, un pequeño detalle hace una gran diferencia, creo que hay que acercar más al comité, entiendo que están haciendo cosas buenas hoy en día pero seguimos igual alejado de los distritos.
Regidora suplente Candy Chavarría: en realidad eso vino en el último informe de la Comisión de enlace y apoyo hace el Comité de Deportes y eso nació del Comité de Deportes, ellos comentaron para ver como se buscaban las becas deportivas, fue una recomendación de la cual todos estuvimos de acuerdo y si está planeándose y ellos están interesados en que así sea.

Regidora Karol Jiménez: esperemos que jurídicos pueda reunirse pronto y ver ese reglamento para acelerar el proceso de ayuda en lo que se pueda a estos jóvenes tan talentosos que tenemos en el cantón.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

No se presentan dictámenes de comisión.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-55-2019 de fecha 09 de abril de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Gerardina Ly Jiménez, el día veintidós de enero de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CG-126-2019, de fecha 17 de enero de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN INTEGRAL A LA LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DE ECONOMÍA MIXTA, LEY N.° 8828,** ambos contentivos en el **Expediente 20.960.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El Código Municipal, en su artículo 13 inciso p), dispone como atribución del Concejo Municipal *"...autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta".* En razón de lo anterior se aprobó en la Asamblea Legislativa en el año 2010, la Ley N.° 8828 "LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DE ECONOMÍA MIXTA", con la finalidad de desarrollar el marco normativo establecido en el Código Municipal.

Cabe resaltar que la sociedad mixta se caracteriza por la participación del sector público y el sector privado; que las corporaciones municipales están autorizadas para constituir sociedades públicas de economía mixta, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos: a) Que sean entes de naturaleza pública, de manera que la municipalidad debe ser el socio mayoritario con al menos un 51% del capital social o, en su defecto, debe mantener el control de la gestión aunque sea un socio minoritario; b) que el objeto de la sociedad debe estar referido a la obtención de los fines públicos que debe cumplir la municipalidad, sea, a la prestación de los servicios públicos locales con el fin de satisfacer, oportuna y adecuadamente, los intereses de los munícipes; que el domicilio y el ámbito de actividad de la sociedad deben necesariamente estar circunscritos al territorio del cantón; que la actividad principal debe realizarse dentro de los límites del cantón, siendo improcedente la apertura de sucursales o agencias, salvo que exista acuerdo de municipalidades; que la iniciativa para la creación de este tipo de sociedades debe provenir de la alcaldía municipal; que el objeto, la forma de escoger los socios, la manera en que se conformará su junta directiva, la distribución de los poderes entre sus órganos, la propiedad de las acciones y otros aspectos claves en la organización y funcionamiento de la sociedad, deben quedar claramente establecidos en el acuerdo del concejo municipal que autoriza su constitución.

La figura de la SPEM es clave para el desarrollo de los cantones y las regiones con pocos recursos. Sin embargo, la figura de la SPEM no ha sido muy utilizada, la mayoría de las municipalidades desconocen por completo el concepto, muy pocas saben del tema, y a la fecha, solamente se han dado dos intentos de constituir una SPEM. El primero fue de un grupo de cantones guanacastecos, los cuales formaron la empresa "Ecotecnología de la Altura S.A.", sin embargo, el capital social pertenece en su totalidad a las municipalidades de Tilarán, de Cañas, de Bagaces y de Abangares, lo cual hace que dicha sociedad no sea una sociedad pública de economía mixta ya que la presencia del sector privado es requisito fundamental.

La otra SPEM de la cual se tiene conocimiento es una sociedad creada por la Municipalidad de Golfito, sin embargo, esta aún no está inscrita en el Registro Nacional. Según el IFAM, la SPEM creada por esa Municipalidad comete el mismo error en relación con la participación del sector privado que "Ecotecnología de la Altura S.A.", otorgándole el 100% del capital accionario a la municipalidad. Así las cosas, por el momento no existe una SPEM debidamente constituida y propiamente inscrita.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 39 artículos y un transitorio, el objetivo es el de modificar, de manera integral, la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta, Ley N° 8828 de 29 de abril de 2010, debido a que, esta figura no ha sido muy utilizada en el país y las existentes no han sido debidamente constituidas. Los principales artículos propuestos son:

- **Artículo 3, Naturaleza Jurídica.** Las SPEM se organizarán y funcionarán conforme las normas que rigen a las sociedades anónimas, o sea bajo lo dispuesto en el Código de Comercio, pero señalando además su sujeción al derecho público, por lo que será concebida como una Empresa Pública y para su creación requerirá de la aprobación de dos tercios del total de los miembros que conforman el Concejo Municipal.
- **Artículo 6, Atribuciones.** Son atribuciones de las SPEM las siguientes:
  -Constitución, aplicación, instalación y ejecución de infraestructura necesarias para el desarrollo comunal y regional.
  - Modernizar, racionalizar y ampliar los servicios públicos y las actividades productivas existentes.
  - Desarrollar nuevas actividades productivas, con el propósito de unificar integralmente los recursos humanos, naturales y de capital.
  - Promover el desarrollo humano integral.
- **Artículo 8, Alianzas estratégicas.** Las SPEM quedan facultadas para establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y el sector privado.
- **Artículo 11, Facultades operativas, técnicas, financieras y promocionales.** Se faculta a las SPEM para lo siguiente:
  a) Contratar o realizar, directamente, los estudios técnicos y demás actividades de pre inversión correspondientes a los programas y proyectos de fomento económico.
  b) Incursionar en el campo tecnológico e investigativo.
  c) La emisión de bonos dentro de las regulaciones de la Sugeval, y el Código Municipal.
  d) Suscribir, comprar y vender acciones, obligaciones u otros títulos de empresas propias o ajenas, autorizadas por ley.

e) Obtener concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales, pero no podrá ceder, arrendar o aportar una concesión que se le haya otorgado al amparo de este artículo.
f) Descontar documentos de crédito en los bancos del Sistema Bancario Nacional o en cualquier otra entidad financiera nacional e internacional.
g) Contratar con el Estado el cobro de impuestos y cualquier otro servicio.
h) Transferir al sector público y a sus socios todo adelanto tecnológico, manteniendo los derechos de licencia o de autoría.
i) Realizar convenios o contratos de cooperación con instituciones del Estado, así como recibir donaciones, tanto del Estado como del sector privado.

- **Artículo 14, Estructura Administrativa.** Las SPEM tendrán la siguiente estructura mínima:

a) La asamblea general de accionistas.
b) La junta directiva.
c) La gerencia general.
d) Un fiscal.

- **Artículo 16- Atribuciones de la Asamblea General.**

a) Nombrar y destituir al fiscal.
b) Conocer, aprobar o improbar el Pacto Constitutivo y sus reformas.
c) Conocer, aprobar o improbar anualmente los estados financieros.
d) Acordar la disolución anticipada de las SPEM.
e) Nombrar y remover, a los miembros de la junta directiva, que serán 3 miembros propuestos por la Municipalidad y 2 por la empresa.
f) Aprobar aumentos del capital social cuando la sociedad lo requiera, según acuerdo municipal.

- **Artículo 18, Incompatibilidades.** No podrán ser socios privados de las SPEM, las empresas en cuyo capital posean acciones los alcaldes o vicealcaldes, los intendentes y vice intendentes, los regidores propietarios o suplentes, los síndicos propietarios y suplentes, los empleados directos de las municipalidades y los parientes por afinidad o consanguinidad, hasta el tercer grado inclusive. Además, no podrán integrar la Junta Directiva los ex servidores o ex funcionarios municipales, que hayan sido despedidos o destituidos por causa justificada, por hechos relacionados con el manejo de recursos públicos o de administración de sociedades. Tampoco las personas, que hayan sido sentenciadas en procesos civiles o penales por hechos relacionados con el manejo de recursos públicos o de administración de sociedades, ni las personas que tengan obligaciones financieras pendientes con el municipio o con cualquier institución del Estado, independientemente del origen de dichas obligaciones.

- **Artículo 23, Deberes de la Junta Directiva.**

a) Preparar las reformas del Pacto Constitutivo y someterlas a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.
b) Aprobar los reglamentos internos de las SPEM.
c) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios.
d) Definir la política institucional y dar su aprobación final a los planes y programas de trabajo.

e) Aprobar las operaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines de las SPEM.
f) Elegir entre sus miembros a un presidente y un vicepresidente.
g) Nombrar, otorgarle los poderes que juzgue convenientes para el ejercicio de su cargo y remover al gerente general, quien deberá reunir los requisitos que determine el reglamento.
h) Conocer el informe anual de labores que preparará la gerencia general.
i) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria.
j) Acordar la emisión de títulos de crédito.
k) Decidir todo lo relativo a la administración de los bienes pertenecientes a las SPEM.
l) Cualesquiera otras que le asignen la ley, el Pacto Constitutivo, su reglamento o las que resulten de la propia naturaleza y finalidad de sus funciones.

- **Artículo 26- Deberes del Gerente General.**
a) Fungir como el administrador general de la SPEM.
b) Asistir con voz, pero sin voto a las reuniones de Junta Directiva.
c) Brindar mensualmente, a la Junta Directiva, un balance de situación de la SPEM.
d) Asistir, cuando así se le solicite, a las asambleas generales de la SPEM.
e) Nombrar y remover a los funcionarios de la SPEM.
f) Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, las operaciones de crédito.
g) Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación los planes y programas de trabajo.
h) Presentar a la Junta Directiva un informe anual de labores.
i) Proponer a la Junta Directiva los reglamentos internos que la SPEM necesite.
j) Las demás que por medio de reglamento interno de la SPEM se establezcan.

- **Artículo 29- Constitución de las SPEM.** Se requiere la participación de las municipalidades que así lo decidan y al menos un sujeto de derecho privado o público que se escogerá siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Contratación Administrativa.
- **Artículo 31- Autorización para invertir.** Previo acuerdo adoptado por mayoría calificada de los concejos municipales, las municipalidades participantes quedan autorizadas para invertir en estas empresas. El monto requerido será presupuestado en un solo período o en varios; además, podrán hacer aportes en especie. De igual manera lo podrán hacer las instituciones del Estado, o se podrá tomar el acuerdo de capitalizar por medio de endeudamiento de la SPEM.
- **Artículo 32- Acciones.** Al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) debe pertenecer a las municipalidades que la conforman. El otro porcentaje pertenecerá a sujetos de derecho privado, o de derecho público. En todo momento, las municipalidades deberán mantener el control de las sociedades, por lo que las acciones de las municipalidades en las SPEM, serán intransferibles a sujetos de derecho privado.
- **Artículo 36- Patrimonio de las SPEM.** Estará compuesto por las inversiones en acciones que harán las municipalidades y el sector privado y público que deseen participar, así como las donaciones y transferencias que reciban.
- **Artículo 37- Dividendos.** Tendrán el carácter de recursos públicos. Deberán ser incluidos en el presupuesto institucional y destinarse al cumplimiento de los fines de los gobiernos locales o de las instituciones públicas correspondientes. Su distribución se hará en la misma

proporción de capital accionario que pertenezca a cada municipalidad o institución pública participante.

- **Artículo 39- Representación municipal del capital accionario.** Será el Alcalde y cuando sean varias las municipalidades, participarán todos los alcaldes que las representen y su voto tendrá un valor equivalente al porcentaje accionario que su municipalidad ostente en la SPEM. En las instituciones públicas la representación estará a cargo, del representante legalmente constituido.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa no sólo es viable sino sumamente necesaria para que, de conformidad con la Autonomía Municipal, se logre desarrollar un marco jurídico por medio del cual se dé la creación de Sociedades Públicas de Economía Mixta y al mismo tiempo, también se regule la administración y el funcionamiento de estas, con el fin primordial de gestionar más y mejores servicios públicos municipales que satisfagan oportuna y adecuadamente el interés público y las necesidades de los ciudadanos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Asamblea Legislativa para lo corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-56-2019 de fecha 15 de abril de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes; referente a la Consulta Pública de los siguientes reglamentos: **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ACCESOS VEHÍCULARES A RUTAS DE LA RED VIAL NACIONAL Y el REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE ELECTRÓNICO DE PERMISOS DE ACCESOS VEHÍCULARES A RUTAS DE LA RED VIAL NACIONAL**.

En virtud de lo anterior, y siendo que estas herramientas reglamentarias que se someten a consulta pública, podrían abarcar proyectos y construcciones que deben obtener permisos por parte de las Municipalidades, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta número **72**, publicada el día viernes doce de abril de 2019, para que pueda ser analizada por este Órgano Colegiado y principalmente por la Administración Municipal, para que posteriormente emitan un criterio en cuanto a la consulta realizada, si así lo estiman conveniente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración y queda una en la Secretaría. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, informa sobre una publicación que realizó DINADECO el día viernes en la Gaceta donde se indica textualmente lo siguiente: Se acuerda a todos los miembros de Juntas Directivas de Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADC) regidas

por la Ley sobre desarrollo de la comunidad 3859, que en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 9371 sobre Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos del 28 de junio de 2016, las Asociaciones de Desarrollo Comunal y sus organismos de integración de grado superior (uniones y federaciones) tienen la obligación de presentar informes sobre la ejecución de los superávits que presenten al 31 de diciembre del año 2015, del 2016 y del 2017, de acuerdo con las instrucciones de la Tesorería Nacional y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.", y ahí viene una dirección electrónico donde pueden ponerse en contacto con ellos para cumplir con el requisito y no tener problemas con la transferencia de dineros de parte de DINADECO en el futuro, para que los síndicos tengan conocimiento.

Se le solicita a la Secretaria del Concejo entregarle una copia del documento a cada uno de los síndicos, y los demás que estén interesados le solicitan una copia a la Secretaría.

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VII

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, hace entrega del Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de Fondos de Caja Chica de la Municipalidad del Cantón de Esparza, para que lo trasladen a la comisión de Asuntos Jurídicos para que lo analicen.

SE ACUERDA: Trasladar el Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de Fondos de Caja Chica de la Municipalidad del Cantón de Esparza, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII

Asuntos varios

Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: les desea a todos una semana Santa muy bendecida, unas felices pascuas de resurrección y recordarles que no importa la religión que tengamos y no importa el lugar donde estemos esta semana celebramos el acontecimiento más importante de toda la historia del ser humano que es la pasión, la muerte y la resurrección de nuestro señor Jesucristo por cada uno de nosotros. Muy felices pascuas.

Presidente Karol Jiménez: muchas gracias doña Ana y que pasen todos una buena semana.

Al ser las veinte horas siete minutos del lunes quince de abril de dos mil diecinueve, la señora Presidenta Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**